

APRUEBA ADENDA PROGRAMA APOYO A LA SALUD
MENTAL INFANTIL AÑO 2020

LOTA, 27 de Noviembre 2020

DECRETO D.S.M. **Nº729**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/6207 de Fecha 13/11/2020, que “aprueba ADENDA PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL 2020” con fecha 27/10/2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **ADENDA PROGRAMA APOYO A LA SALUD INFANTIL MENTAL**” con fecha 27/10/2020 “, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$418.942 (cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos pesos pesos)**, suma adicional a la otorgada en los convenios descritos en la cláusula primera.

3.- Los recursos señalados en el punto anterior, tienen como objetivo financiar la adquisición de equipos móviles, recargas y otros insumos necesarios para dar continuidad al trabajo remoto. Estos recursos serán transferidos en una sola cuota.

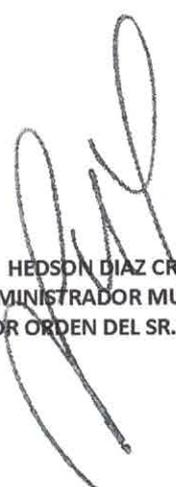
4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-22 “**PASMI**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña.
- Encargada Recursos Humanos Srta. María José Isla.
- Referente técnico DAS, Srta. Paola Yáñez M
- Encargada de Adquisiciones
- Encargada Financiera de convenios Srta. Yenny Sánchez Salina.
- Director CESFAM Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez.
- Director CESFAM Sergio Lagos. Sr. José Medina.
- Secretaria DAS.

MPC/LBF/PYM/hym-




SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. ATV/ING/NPC/C/A.EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /
13 NOV 2020 6 2 07
CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°23 de fecha 14 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil.
2. Resolución Exenta N°74 de fecha 19 de Febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que distribuye recursos y metas 2017 de Apoyo a la Salud Mental Infantil.
3. Correo electrónico de fecha 10 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa suscrito y la indicación en la confección del documento correspondiente.
4. Convenio de fecha 10 de Marzo de 2020 de Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1693 de fecha 20 de Maro de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 23 de Octubre de 2020 de la referente técnico del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la estimación de enviar recursos adicionales a la comuna.
7. Adenda de fecha 27 de Octubre de 2020 de Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 27 de Octubre de 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL AÑO 2020**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio a la cuenta 214050705 otros fondos en administración.

NOTESE Y COMUNIQUESE,
DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 887 / 06.11.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING/NPC/BIOQ.PK/DRA.FMP/IMAT.GMH/CA.EGR

ADENDA

PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL AÑO 2020

En Concepción a 27 de Octubre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil, con fecha 10 de Marzo de 2020 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1693 de fecha 20 de Marzo de 2020.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, la referente técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, ha estimado enviar recursos adicionales, mediante correo electrónico 23 de Octubre de 2020.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de esta adenda el monto de **\$418.942(cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar la adquisición de equipos móviles, recargas y otros insumos necesarios para dar continuidad al trabajo remoto con los niños/as y familias del programa. Estos recursos serán transferidos en una sola cuota.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: La presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



N° INT. 2R / 363